

DECRETO No. _____

"Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y,

CONSIDERANDO

Que la señora VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES CC. No.22.802.590, en memorial del 02 de diciembre de 2011, actuando a través de apoderado judicial, promovió proceso ordinario en ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra el Departamento de Bolívar, en aras de obtener la declaratoria de nulidad del acto administrativo contenido en el decreto No.406 del 24 de Junio de 2011, en virtud del cual fue declarada insubsistente del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar, adscrita a la Secretaría de Talento Humano Asignado a la Secretaria de Educación,

Que mediante Fallo proferido el día 13 de mayo de 2015 por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena, Expediente No.13001-33-31-003-2011-00275-00, CONDENA al Departamento de Bolívar-Secretaría de Educación de Bolívar a REINTEGRAR a la señora VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES CC. No.22.802.590, sin solución de continuidad al Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, en condición de provisionalidad en vacancia definitiva.

Que es un deber dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 que reza: *"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución,(..) las decisiones judiciales y disciplinarias,(...)"*.

Que se hace necesario dar cumplimiento al fallo reseñado y en consecuencia se dispondrá a REINTEGRAR a la señora VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES CC. No.22.802.590 al Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, en la Planta Central de la Secretaría de Educación de Bolívar, ubicada en el Municipio de Turbaco-Bolívar.

Que el Cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Bolívar, ubicada en el Municipio de Turbaco-Bolívar, es de carrera administrativa, jerarquía al que ejercía la señora VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES CC. No.22.802.590, con igual o superior asignación salarial.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar CUMPLIMIENTO al Fallo proferido el día 13 de mayo de 2015 por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena, Expediente No.13001-33-31-003-2011-00275-00, mediante el cual CONDENA al Departamento de Bolívar-Secretaría de Educación de Bolívar a REINTEGRAR a la señora VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES CC. No.22.802.590, sin solución de continuidad al Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Bolívar, ubicada en el Municipio de Turbaco-Bolívar; en condición de provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REINTEGRAR a la señora VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES CC. No.22.802.590, al Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Bolívar, ubicada en el Municipio de Turbaco-Bolívar, en condición de PROVISIONALIDAD y sin solución de continuidad.

PARAGRAFO: En acto administrativo posterior se realizará el pago de lo ordenado en la sentencia, una vez se expida la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL. 2016

Dado en Cartagena de Indias a los,

DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

Vo:Bo: Robinson Mendoza Arciniegas-Sub-Secretario Adtvo y Fin

Vo:Vo: José Albeiro Romero Ceballos-P.E-Unidad de Talento Humano

Revisó: Zoila Moreno Baena-P.U-Planta de Personal

Revisó: Didier Flórez Martínez-Coord. Grupo de Planta de Personal

Elaboró: Néstor Ramirez C.-P.U-Planta de Personal.

16/05/16

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación de Bolívar